

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DIPUTADO, VILLALOBOS DOBLES Y OTROS

EXPEDIENTE N° N° TOMOS

LEY N°

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1	01-35
PROYECTO DE LEY: REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	01
Primera lectura, 16 de mayo de 1959.	02
Segunda lectura, 23 de mayo de 1959.	02
Tercera lectura, 30 de MAYO de 1959.	03-04
Nombramiento de la Comisión Especial.	05
Dictamen	06
Primer debate, 20 de junio de 1959.	07
Segundo debate, 23 de junio de 1959	08
Tercer debate, 24 de julio de 1959.	08
Solicitud de dispensa de trámite.	09
Devuelto a Comisión.	10-22
Decreto LEGISLATIVO N°2740: REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	23-24
Primer debate, 24 de abril de 1961.	25-27
Segundo debate, 6 de mayo de 1961.	28
Tercer debate, 8 de mayo de 1961.	29-30
DECRETO LEGISLATIVO N°2740 : REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	31-35

Realizado por:

Fecha:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 2740

1/1

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp.

INICIATIVA DE:

DIPUTADO VILLALOBOS DOBLES Y OTROS

ASUNTO:

REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA:

de la sesión N°

16 DE MAYO DE 1959

SEGUNDA LECTURA:

de la sesión N°

23 DE MAYO DE 1959

TERCERA LECTURA:

de la sesión N°

30 DE MAYO DE 1959

Acuerdo Legislativo No.

275

Emitido

02 DE JUNIO DE 1959

Publicado:

Alcance No.

Gaceta No.

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL

PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: DIAS HABILES A PARTIR

DICTAMEN:

UNANIME AFIRMATIVO

10 DE JUNIO DE

PRIMER DEBATE:

sesión N°

05 DE MAYO 1961

SEGUNDO DEBATE:

sesión N°

06 DE MAYO DE 1961

TERCERA DEBATE:

sesión N°

08 DE MAYO DE 1961

EMITIDO:

FECHA: 09 DE MAYO DE 1961

SANCIONADO:

FECHA: 12 DE MAYO DE 1961

PUBLICADO:

ALCANCE N°.

GACETA N° 111

17 DE MAYO DE 1961

INICIADO EL:

15 DE MAYO DE 1959

ARCHIVADO: 17 DE MAYO DE 1961



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

P R O Y E C T O

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Durante la tramitación de las reformas constitucionales recientemente aprobadas, quedó patente el deseo de los señores Diputados de reformar el artículo 100 para una época circunscrita a un año antes y seis meses después de la celebración de una elección, en cuanto al número de integrantes que debía componer el Tribunal Supremo de Elecciones.

El proyecto de ley presentado entonces, el dictamen de la Comisión Especial nombrada para el estudio que correspondía, y el hecho de que durante los debates se mantuviera el párrafo que se agregaba al artículo 100 que comprendía este punto, nos obligan a presentar el siguiente proyecto de ley de reforma a ese artículo 100, para que en el mismo conste un párrafo segundo que diga:

" Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros "

15 de mayo de 1959.

Manuel Antonio Chacón

Manuel Chacón

Don Rafael Tenorio

Manuel

Rafael Tenorio

Manuel Chacón

Rosa Alpina Ureña
Edmundo Tenorio

Manuel Chacón

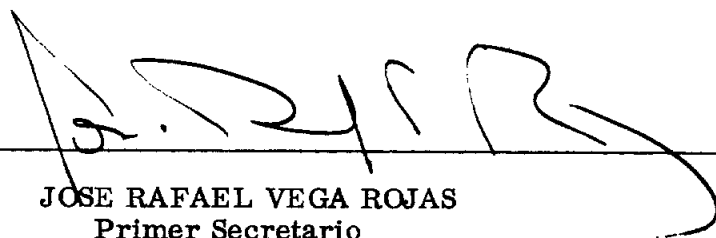
Manuel Chacón



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presentado para su trámite por los Diputados señores Villalobos Dobles, Chaves Soto, Chaves Alfaro, Aiza Carrillo, Alonso Andrés, Guzmán Mata, Losilla Gamboa, López Garrido, Vega Rojas y Arroyo Quesada, se dió primera lectura al proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.


De conformidad con el inc. 2) del artículo 195 de la misma Constitución, el señor Presidente señaló la sesión del sábado 23 de los corrientes para dar segunda lectura a este asunto.


JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Leído por segunda vez este proyecto de reforma constitucional, el señor Presidente señaló la sesión del 30 de mayo próxima para la tercera lectura.


HERNAN GARRON SALAZAR
Segundo Secretario





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Leída por tercera vez la presente reforma constitucional, se admitió a discusión, y el señor Presidente señaló la sesión próxima para el nombramiento de la Comisión Especial que de conformidad con el inc. 3) del artículo 195 de la Constitución Política, deberá rendir dictamen sobre la mencionada reforma al artículo 100 de la misma Carta Política.

[Handwritten Signature]
JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, al primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se procedió a la elección de la Comisión Especial que dictaminará sobre la presente reforma constitucional, con el siguiente resultado:

Leiva Quirós	20 votos
Cordero Zúñiga	18 votos
Villalobos Arce	21 votos
Montero Chacón	23 votos
Obregón Valverde	23 votos
Dávila Ugalde	23 votos
Fournier Jiménez	1 votos
Hurtado Rivera	2 votos
Cordero Croceri	3 votos
Oduber Quirós	1 voto

En consecuencia, quedaron electos para integrar la Comisión los Diputados señores Montero Chacón, Obregón Valverde y Dávila Ugalde. Se emitirá el Acuerdo correspondiente.

[Handwritten Signature]
JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

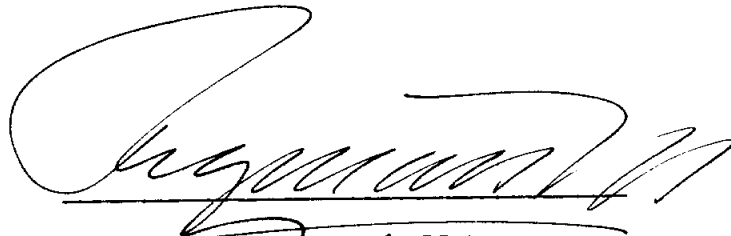
De conformidad con el inciso 3) del artículo 195
de la Constitución Política,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO.- Nombrar una Comisión Especial integrada por los Di-
putados señores Licenciados don Félix Arcadio Mon-
tero Chacón, don Enrique Obregón Valverde y Profesor don Miguel Angel
Dávila Ugalde, para que en el término de ocho días dictamine sobre el pro-
yecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.

PUBLIQUESE .

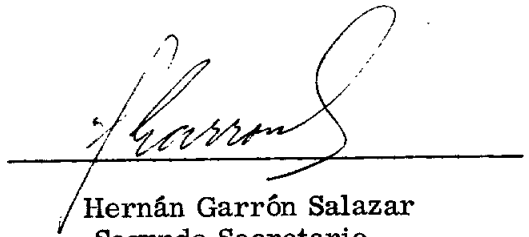
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los
dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.



Fernando Guzmán Mata
Vicepresidente



José Rafael Vega Rojas
Primer Secretario



Hernán Garrón Salazar
Segundo Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

D I C T A M E N

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados, miembros de la Comisión Especial para conocer el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política, y en tiempo oportuno dictaminamos:

Que efectivamente, durante la tramitación de la reforma constitucional al artículo 100 y otros, quedó excluido de tal reforma el párrafo que en el presente proyecto se propone, por un error de trámite. Dicho párrafo venía en el proyecto inicial y en el dictamen correspondiente.

Se dijo posteriormente que su omisión se debió a un error de secretaría.

Por lo tanto, siendo conveniente su inclusión, y habiendo estado en el ánimo de los Diputados su aprobación, recomendamos adicionar un párrafo segundo al artículo 100 de la Constitución, tal y como viene redactada en el proyecto que comentamos.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION ESPECIAL PARA CONOCER DE LA REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA.- San José, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Miguel A. Dávila U.

Félix Arcadio Montero Ch.

Enrique Obregón V.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

7

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Suscrita por los Diputados señores Dávila Ugalde, Vega Rojas y Lara Bustamante, se APROBO la moción de orden que dice:

" PARA ALTERAR LA ORDEN DEL DIA A FIN DE QUE LOS ASUNTOS MARCADOS CON LOS Nos. 30, 31, 33, 37, 38, 39 y 40 DEL CAPITULO H, SE CONOZCAN INMEDIATAMENTE DESPUES DEL CAPITULO DE CORRESPONDENCIA Y CONSERVEN ESA PRIORIDAD EN LOS DEBATES SUCESIVOS ".

Leído por la Secretaría el Dictamen sobre el proyecto objeto de este expediente, se puso a discusión y al votarse fue APROBADO.

El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Primer Debate de este asunto.

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Discutido este asunto en Primer Debate, el señor Presidente señaló la sesión próxima para el Segundo Debate del mismo.

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario





ASAMBLEA LEGISLATIVA

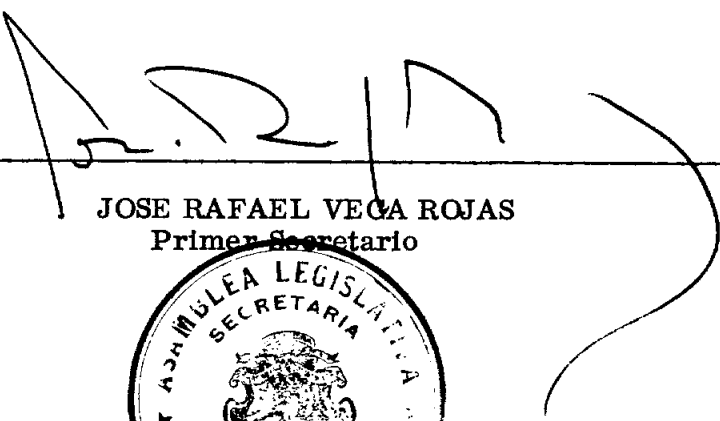
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA


8

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Discutido este proyecto en Segundo Debate, el señor Presidente señaló la sesión próxima para el Tercer Debate del mismo.



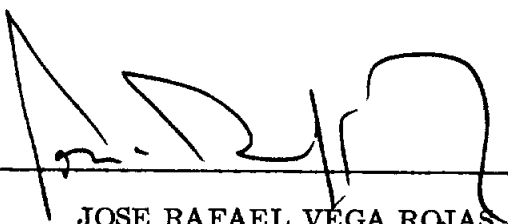
JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario




The stamp is circular with the text "ASAMBLEA LEGISLATIVA" at the top and "SECRETARIA" at the bottom. In the center is the coat of arms of Costa Rica. The words "REPUBLICA DE COSTA RICA" are partially visible at the bottom edge.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

APROBADO en Tercer Debate este proyecto, el señor Presidente señaló la sesión próxima para la Discusión Detallada del mismo.



JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



The stamp is circular with the text "ASAMBLEA LEGISLATIVA" at the top and "SECRETARIA" at the bottom. In the center is the coat of arms of Costa Rica. The words "REPUBLICA DE COSTA RICA" are partially visible at the bottom edge.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Suscrita por los señores miembros del Directorio, se APROBO La moción de orden que dice:

" PARA QUE A LOS ASUNTOS DEL CAPITULO F SE LES DISPENSE EL TRAMITE DE DISCUSION DETALLADA Y SE AUTORICE AL DIRECTORIO PARA EMITIR LAS CORRESPONDIENTES FORMAS DE DECRETO "

En este asunto, por tratarse de una reforma Constitucional, el señor Presidente señaló la sesión próxima para el nombramiento de la Comisión Especial que deberá redactar el proyecto de Forma de Decreto.

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

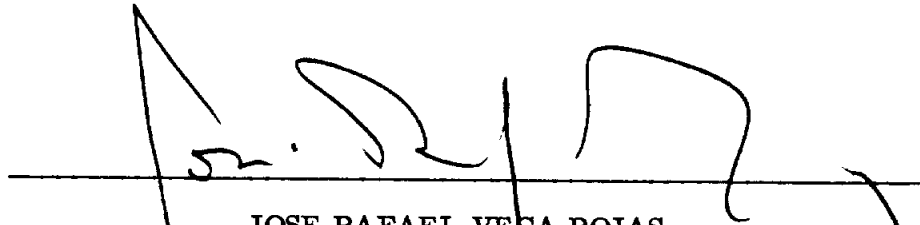
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se procedió a la elección de la Comisión Especial que deberá redactar el proyecto sobre la reforma al artículo 100 de la Constitución Política, con el siguiente resultado:

Villalobos Dobles	39 votos
Volio Jiménez	25 votos
Leiva Quirós	37 votos
Villalobos Arce	7 votos
Brenes Méndez	15 votos
Cordero Zúñiga	2 votos
Carro Zúñiga	1 voto
Cordero Croceri	1 voto
Calderón Guardia	1 voto

En consecuencia, el señor Presidente indicó que la Comisión quedaba integrada por los Diputados señores Villalobos Dobles, Leiva Quirós y Volio Jiménez.

Se emitirá el Acuerdo correspondiente.


JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Primer Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

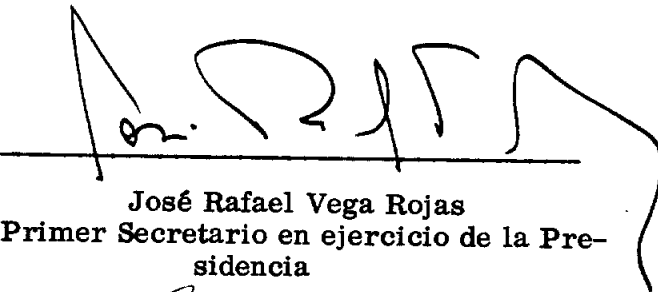
De conformidad con el inciso 5) del Artículo 195
de la Constitución Política,


A C U E R D A :


ARTICULO UNICO.- Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados señores Licenciados don Jorge Villalobos Dobles, don Mario Leiva Quirós y don Fernando Volio Jiménez, para que prepare el correspondiente proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.

PUBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.


José Rafael Vega Rojas
Primer Secretario en ejercicio de la Presidencia


Hernán Garrón Salazar
Segundo Secretario


Roberto Losilla Gamboa
Primer Prosecretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta.-

Suscrita por el Diputado señor Villalobos Dobles, se presentó la siguiente petición :
"REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA.-
QUE SE PONGA A DESPACHO ESTE PROYECTO, QUE YA TIENE DICTAMEN DE "REDACCION".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el proyecto de ley en referencia.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

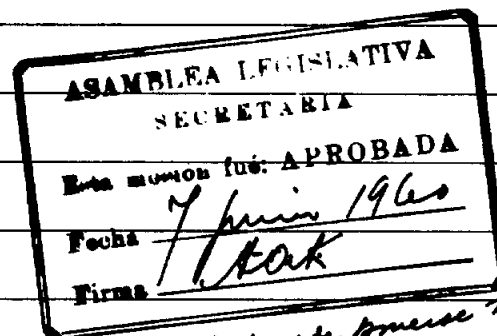


Hernan Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Rodrigo Sancho Robles
RODRIGO SANCHO ROBLES
Primer Prosecretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Reforma al art 100 de la Const.El Diputado Villalobos Doleleshace la siguiente moción: que se ponga a des-
pacho este asunto, que ya
tiene dictamen de "seduc-
ción". -

Des si puede ponerse

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

15

PROYECTO DE DECRETO

Los suscritos, Miembros de la Comisión Especial integrada por Acuerdo No. 286 de 27 de junio de 1959, de la Asamblea Legislativa, para base de discusión sometemos a la Asamblea la siguiente redacción para el proyecto de Reforma del Artículo 100 de la Constitución Política, tomando en cuenta el proyecto presentado para esta reforma, el dictamen de la Comisión Especial nombrada por Acuerdo No. 275 de 2 de junio del mismo año, y la ausencia de mociones que alteraran el proyecto en sus debates constitucionales:

LA ASAMBLEA, ETC.,

Decreta:

ARTICULO UNICO: Reformase el artículo 100 de la Constitución Política, agregándole un párrafo 2o, que diga:

" Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros . "

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

DADO, ETC.,

San José, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

Jorge Villalobos Dobles Mario Leiva Quirós Fernando Volio J.

JV-ajc.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó y APROBO la siguiente moción de orden:
"PARA QUE SE DECLARE NULO EL DECRETO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y SE SOMETA A DISCUSION Y VOTACION EL DICTAMEN, ALTERANDO PARA ESE EFECTO EL ORDEN DEL DIA".-

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió al conocimiento del Dictamen de la Comisión Especial sobre este proyecto de ley, resultando APROBADO. El señor Presidente señaló la sesión próxima para la emisión del correspondiente Decreto.-

O. Chacon Jinesta ✓

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

El Diputado _____

hace la siguiente moción: Para que se declare nulo el decreto correspondiente a la reforma al artículo 100 de la Constitución Política y se someta a discusión y votación el dictamen, alterando para ese efecto el Orden del Día"

PRESENTADAA las 9h. 20'del día 22 abril 1964MARK

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 22 abril 1964Firma MARK

(Firma)



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se APROBO el Decreto Legislativo No. 2580 sobre el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.-

El señor Presidente ordenó, para los efectos del artículo 195, inciso 6) de la Constitución Política, remitirlo al Poder Ejecutivo.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

CARLOS MANUEL BRENES
Segundo Secretario





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

483

19

24 de abril de 1961 .-

Señor
Joaquín Vargas Gené,
Ministro de Gobernación
S. D.-

Señor Ministro :

Para los efectos del inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, nos permitimos remitir por su digno medio al Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo No. 2580 que tiende a reformar el artículo 100 de la Carta Fundamental.-

Nos suscribimos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

Hernán Arguedas K.
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario

Depto. Secretariado
EBE-ebe.-



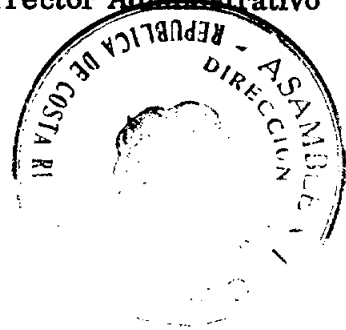
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Lara Bustamante, se presentó la siguiente petición :
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el proyecto de ley en referencia.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO
Segundo Prosecretario



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA 21

Asunto _____

El Diputado Lara Bustamante

hace la siguiente moción: Para que se ponga a despacho el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha 2 de Mayo

Firma [Firma]

[Firma]
(Firma)



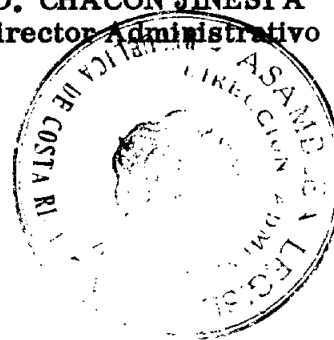
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

Suscrita por el Diputado señor Oduber Quirós, se presentó la siguiente petición :
"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO LA REFORMA AL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el citado proyecto.-

Oduber Quirós

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES
Primer Secretario

HERNAN CAAMANO
Segundo Prosecretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA


DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 100 de la Constitución Política, agregándole un párrafo 2o. que diga :

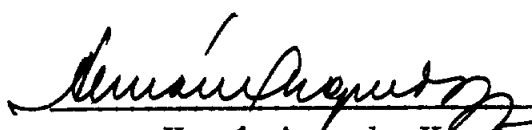
"Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO


Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-



Fernando Lara
Presidente



Hernán Arguedas K.
Primer Secretario



Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL. - San José, primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno. -

De conformidad con el artículo 195 inciso 6o. de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.


Joaquín Vargas Gue
Ministro de Gobernación


Mario Echandi

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

ARTICULO UNICO.- Reformase el artículo 100 de la Constitución Política, agregándole un párrafo 2o. que diga :


"Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO


Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.-



Fernando Lara
Presidente



Hernán Arguedas K.
Primer Secretario




Carlos Manuel Brenes
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL, - San José, primero de mayo de mil nove-

26 cientos sesenta y uno. -

De conformidad con el artículo 195 inciso 6o. de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.


Joaquín Vargas González
Ministro de Gobernación


Mario Echandi



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

27

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA .- San José, a los cinco días del mes de mayo
de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se dio por discutido en
Primer Debate el proyecto de reforma al artículo -
100 de la Constitución Política objeto de este expe-
diente. El señor Presidente señaló la sesión próxi-
ma para el Segundo Debate.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES S.
Primer Secretario



HERNAN CAAMAÑO C.
Segundo Prosecretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

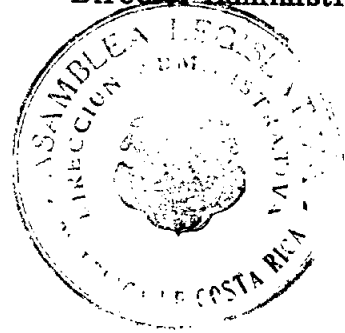
28

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se dio por discutido en Segundo Debate el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Tercer Debate.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ
Primer Secretario



J. Rafael Vega Rojas
JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Segundo Secretario Ad-hoc.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha se procedió a recibir la votación nominal sobre el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política objeto de este expediente, al discutirse en Tercer Debate. El resultado fue el siguiente :

DIJERON SI LOS SEÑORES DIPUTADOS :

Fonseca Zúñiga, Hernández Cascante, Saborío Fonseca, Arroyo Quesada, Morera Soto, Lizano Hernández, Sanch Robles, Solera Solera, Brenes Gutiérrez, Montero Padilla, Leiva Quirós, Hurtado Rivera, Espinosa Jiménez, González Murillo, Dobles Sánchez, Fournier Jiménez, Sotela Montagné, Guzmán Mata, Dávila Ugalde, Valio Jiménez, Solano Sibaja, Hernández Madrigal, Garrón Salazar, Trejos Dittel, Aiza Carrillo, Aguiluz Orellana, Alonso Andrés, Cordero Croceri, Saborío Bravo, Montero Chacón, Losilla Gamboa, Obregón Valverde, Espinoza Espinoza, López Garrido, Alvarez González, Villalobos Dobles, Monge Alvarez, Carro Zúñiga, Vega Rojas, Oduber Quirós, Arguedas Katchenguis, Lara Bustamante y Brenes Méndez. TOTAL : 43 VOTOS.-
Ningún señor Diputado dijo NO.-

En consecuencia, quedó APROBADO en Tercer Debate por más de treinta votos, el proyecto de reforma constitucional objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión próxima para la emisión del correspondiente Decreto.-

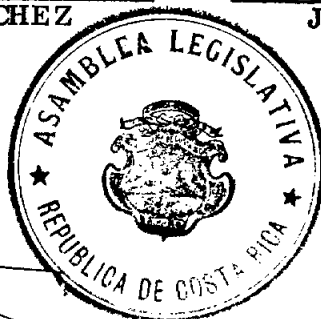
O. Chacon J. J. J. J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



MANUEL DOBLES SANCHEZ
Primer Secretario

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
Segundo Secretario Ad-hoc.



VOTACION NOMINAL

ASUNTO: Ref. art. 100 C.P

FECHA: 8/5/61

3322 - Imp. Nacional - 1960

	SI	NO		SI	NO
Fonseca Zúñiga	✓		Garrón Salazar	✓	
Hernández Cascante	✓		Trejos Dittel	✓	
Saborío Fonseca	✓		Aiza Carrillo	✓	
Villalobos Arce <i>Broyo Quesada</i>	✓		Aguiluz Orellana	✓	
Morera Soto	✓		Alonso Andrés	✓	
Lizano Hernández	✓		Cordero Croceri	✓	
Sancho Robles	✓		Saborío Bravo	✓	
Solera Solera	✓		Montero Chacón	✓	
Brenes Gutiérrez	✓		Losilla Gamboa	✓	
Montero Padilla	✓		Obregón Valverde	✓	
Leiva Quirós	✓		Jara Chavarría <i>Epinoza Epinoza</i>	✓	
Kopper Vega			López Garrido	✓	
Hurtado Rivera	✓		Alvarez González	✓	
Segarés García <i>Epinoza Jiménez</i>	✓		Villalobos Dobles	✓	
Caamaño Cubero <i>Mc. Rae Grant</i>	✓		Monge Alvarez	✓	
González Murillo	✓		Carro Zúñiga	✓	
Dobles Sánchez	✓		Vega Rojas	✓	
Fournier Jiménez	✓		Oduber Quirós	✓	
Sotela Montagné	✓		Arguedas Katchenguis	✓	
Guzmán Mata	✓		Lara Bustamante	✓	
Dávila Ugalde	✓		Brenes Méndez	✓	
Castro Monge <i>Volio Jiménez</i>	✓				
Marshall Jiménez <i>Solano Sibaja</i>	✓				
Hernández Madrigal	✓		TOTAL	43	

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

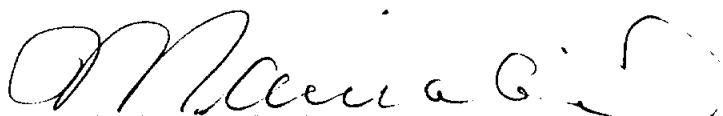
DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 100 de la Constitución Política, agregándole un párrafo segundo que diga :

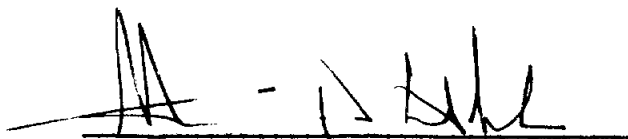
"Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros".-

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-



Mario Leiva Quirós
Presidente



Manuel Dobles Sánchez
Primer Secretario

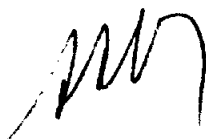


José Rafael Vega Rojas
Segundo Secretario Ad-hoc.

CASA PRESIDENCIAL. - San José, a los doce días del mes de mayo de mil no-
vecientos sesenta y uno.

PARA SU OBSERVANCIA,

PUBLIQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and curves.

El Ministro de Gobernación,



Joaquín Vargas Gené

032



Constitución Política - Ref. de la Ley de Elecciones - Decreto 12570

433

Asamblea Legislativa:

Durante la tramitación de las reformas constitucionales recientemente aprobadas quedó patente el deseo de los señores Diputados de reformar el artículo 100 para una época circunscrita a un año antes y seis meses después de la celebración de una elección, en cuanto al número de integrantes que debía componer el Tribunal Supremo de Elecciones.

El proyecto de ley presentado entonces, el dictamen de la Comisión Especial nombrada para el estudio que correspondía y el hecho de que durante los debates se mantuviera el párrafo que se agregaba al artículo 100 que comprendía este punto, nos obligan a presentar el siguiente proyecto de ley de reforma a ese artículo 100, para que en el mismo conste un párrafo segundo que diga:

"Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros."

San José, 15 de mayo de 1959.—Humberto Chaves S.—Albino Chaves A.—J. Rafael Vega R.—Roberto Losilla.—Rafael López G.—Jorge Villalobos D.—Porfirio varez G.—Noel Hernández M.—Rosa Alpina Aiza C.—Eladio Alonso Andrés.—Fernando Guzmán M.

Publicada en "La Gaceta"

No. 129 de *la Gaceta* 1959

DICTAMENES

Asamblea Legislativa:

Los suscritos Diputados, miembros de la Comisión Especial para conocer el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política, y en tiempo oportuno dictaminamos:

Que efectivamente, durante la tramitación de la reforma constitucional al artículo 100 y otros, quedó excluido de tal reforma el párrafo que en el presente proyecto se propone, por un error de trámite. Dicho párrafo venía en el proyecto inicial y en el dictamen correspondiente.

Se dijo posteriormente que su omisión se debió a un error de secretaría.

Por lo tanto, siendo conveniente su inclusión, y habiendo estado en el ánimo de los Diputados su aprobación, recomendamos adicionar un párrafo segundo al artículo 100 de la Constitución, tal y como viene redactado en el proyecto que comentamos.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.—Comisión Especial para conocer el proyecto de reforma al artículo 100 de la Constitución Política.—San José, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel A. Dávila U.—Félix Arcadio Montero Ch.—Enrique Obregón V.

Publicada en "La Gaceta"

No 103 de 16 de junio de 1957

Nº 2740

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo único.—Refórmase el artículo 100 de la Constitución Política, agregándole un párrafo segundo que diga:

“Un año antes y seis meses después de la celebración de una elección popular, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá integrarse con sus miembros propietarios y dos de los suplentes escogidos por la Corte Suprema de Justicia para formar, en esa época, un Tribunal de cinco miembros”.

Comunicado al Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa, San José, Costa Rica, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

MARIO LEIVA Q.,

Presidente.

MANUEL DOBLES SANCHEZ,
Primer Secretario.

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS,
Segundo Secretario ad-hoc.

Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Para su observancia,

Publíquese

MARIO ECHANDI

El Ministro de Gobernación,
JOAQUIN VARGAS GENE.

Publicada en "La Gaceta"

Nº 11 del 30 de mayo de 1961